

DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO SEGUIMIENTO ANUAL RELATIVO A LOS CONVENIOS FUNDAMENTALES NO RATIFICADOS

FORMULARIO DE MEMORIA

Libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva

Introducción

La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo el 18 de junio de 1998 en su 86.ª reunión, recuerda que todos los Miembros, aun cuando no hayan ratificado los convenios reconocidos como fundamentales, tienen la obligación, por el hecho mismo de su pertenencia a la Organización, de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios.

Con el fin de brindar a la Organización y a sus Miembros la ocasión de llevar a cabo un seguimiento regular de sus esfuerzos con vistas a la promoción de estos principios, la Declaración se acompaña de un seguimiento promocional, uno de cuyos elementos está destinado a obtener de los Miembros que no hayan ratificado los convenios fundamentales, a través de las memorias que se solicitarán anualmente en virtud del artículo 19, párrafo 5, e) de la Constitución, las informaciones correspondientes sobre todos los cambios que hayan ocurrido en su legislación o su práctica, por lo que se refiere a cada una de las categorías de los derechos y principios enunciados en la Declaración.

El presente formulario de memoria, aprobado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a la intención de los Estados que no han ratificado el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) o el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), o ambos, se inscribe en el marco de este elemento de seguimiento de la Declaración.

Completar con respecto a los principios relativos a los derechos fundamentales que son el objeto del convenio o los convenios ¹ en que su Estado no es parte.

Sírvase continuar sus respuestas en otra hoja, si fuera necesario, indicando el número de la pregunta.

1.1.	¿Еs	tá reconocido en su país el principio de la libertad de asociación y libertad s	indical?	
			Sí	No
1.2.		tá reconocido en su país el principio del reconocimiento efectivo del derectiva?	echo de negoc	
	Sirv	ase añadir información adicional en otra hoja, indicando P.1.		
2.1.		rase indicar si las siguientes categorías de personas pueden ejercer la liberta rtad sindical:	ıd de asociaci	ón y la
	a)	Todos los trabajadores de los servicios públicos	Sí	_ No
	b)	Si su respuesta a <i>a</i>) fue negativa;		
		sírvase especificar cuáles no pueden ejercerla		
	c)	Profesionales de la medicina	Sí	No
	d)	Personal docente	Sí	_ No
	e)	Agricultores	Sí	_ No
	f)	Trabajadores que desempeñan trabajos a domicilio	Sí	_ No
	g)	Trabajadores en las zonas francas (ZFI) o empresas/industrias con categoría ZFI	Sí	No
	h)	Trabajadores migrantes	Sí	_ No
	i)	Trabajadores de toda edad	Sí	_ No
		Si no es así, sírvase precisar la edad mínima:		
	j)	Trabajadores en la economía informal	Sí	No
	k)	Otras categorías específicas de trabajadores que no puedan ejercerla		
		Sírvase especificarlas		
	<i>l)</i>	Todas las categorías de empleadores	Sí	No
		Sírvase especificar cuáles no		
		aso de las categorías anteriores marcadas como «no», sírvase dar las razone ra hoja, indicando P.2.	s. Sírvase cor	ıtinuar
3.1.		vase indicar si se puede ejercer el derecho de negociación colectiva nientes categorías de personas:	con respecto	a las
:	¹ El t	exto de los convenios puede consultarse en el sitio Internet de la Organización Intern	ernacional del	Гrabajo

⁽http://www.ilo.org), en la recopilación oficial de convenios y recomendaciones del trabajo, o bien obtenerse solicitándolo al Servicio de Distribución de la OIT (4, route des Morillons, CH-1211, Ginebra 22).

	a)	Todos los trabajadores de los servicios públicos	Sí	No
	b)	Si su respuesta a a) fue negativa;		
		sírvase especificar cuáles no pueden ejercerla		
	c)	Profesionales de la medicina	Sí	
	d)	Personal docente	Sí	
	e)	Agricultores	Sí	_ No
	f)	Trabajadores que desempeñan trabajos a domicilio	Sí	_ No
	g)	Trabajadores en las zonas francas (ZFI) o empresas/industrias con categoría ZFI	Sí	No
	h)	Trabajadores migrantes	Sí	No
	i)	Trabajadores de toda edad	Sí	No
		Si no es así, sírvase precisar la edad mínima:		
	j)	Trabajadores en la economía informal	Sí	No
	k)	Otras categorías específicas de trabajadores que no pueden ejercerla		
		Sírvase especificarlas		
	<i>l)</i>	Todas las categorías de empleadores	Sí	No
		Sírvase especificar cuáles no		
3.2.		caso de las categorías anteriores marcadas como «no», sírvase dar la inuar en otra hoja, indicando P.3.	s razones. S	Sírvase
4.1.		eden los trabajadores de su país ejercer la libertad de asociación y la liber	rtad sindical	en los
	sigu	ientes niveles?		
	a)	Empresa	Sí	
	<i>b)</i>	Sector o industria	Sí	
	c)	Nacional	Sí	_ No
	d)	Internacional	Sí	_ No
4.2.		eden los empleadores de su país ejercer la libertad de asociación y la libert directamente, en los siguientes niveles?	tad sindical,	directa
	a)	Empresa	Sí	No
	b)	Sector o industria	Sí	No
	c)	Nacional	Sí	No
	d)	Internacional	Sí	No
4.3.	¿Est	á reconocido en su país el principio del reconocimiento efectivo del derec		
		ctiva en los siguientes niveles?	3	

	a)	Empresa	Sí	_ No
	b)	Sector o industria	Sí	_ No
	c)	Nacional	Sí	_ No
	d)	Internacional	Sí	_ No
	e)	Otro. Sírvase especificar		
5.1.	¿Еs	necesaria la autorización o la aprobación del Gobierno de su país para:		
	a)	Establecer una organización de empleadores	Sí	_ No
	<i>b)</i>	Establecer una organización de trabajadores	Sí	_ No
	\	Concluir acuerdos colectivos?	G'	
5.2		caso afirmativo, sírvase especificar en qué circunstancias. Sírvase continuar	Sí r en otra	
5.2	e. En			_
	¿Se	caso afirmativo, sírvase especificar en qué circunstancias. Sírvase continuar	en otra	over y

	Libertad de asociación		Negociación colectiva	
Tipo de medida	Previstas	Implementadas	Previstas	Implementadas
Reforma legislativa (legislación laboral u otra legislación pertinente)				
Mecanismos de inspección/seguimiento				
Sanciones penales				
Sanciones civiles o administrativas				
Mecanismos institucionales especiales				
Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios responsables				
Formación de otros funcionarios				

	Libertad de asociación		Negociación colectiva		
	Tipo de medida	Previstas	Implementadas	Previstas	Implementadas
	Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de empleadores				
	Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de trabajadores				
	Discusión tripartita de las cuestiones				
	Concienciación/movilización				
	Otras medidas. Especificar cuáles				
7.1.	¿En las medidas descritas en la pregunta 6 mujeres?	se dedica	una atención e	-	situación de las Sí No
	En caso afirmativo, sírvase especificarlas y	describirla	as.		
7.2.	¿En las medidas descritas en la pregunta 6 categorías específicas de personas?	se dedica	una atención e		situación de las Sí No
	En caso afirmativo, sírvase especificarlas y	describirla	as.		
7.3.	¿En las medidas descritas en la pregunta 6 industrias o de los sectores específicos?	se dedica	una atención e	especial a la	situación de las Sí No
	En caso afirmativo, sírvase especificarlas y	describirla	as.		
8.	¿Qué medidas adopta el Gobierno en los ca de la libertad de asociación y la libertad negociación colectiva? Sírvase describir las	sindical y	el reconocimie	nto efectivo	del derecho de
9. Sírvase describir los cambios principales relativos al principio que han tenid última memoria (por ejemplo, los cambios en los marcos reglamenta institucionales, la iniciación de importantes nuevos programas, datos nuevos).					
	Cambio principal (libertad de asociación)		Fech	a del cambio	
	Cambio principal (negociación colectiva)		Fech	a del cambio	

10.1	Sírvase describir las iniciativas emprendidas en su relación con la libertad sindical y la libertad de pertinentes indicando 10.1)	n país que se puedan con asociación (sírvase ad	nsiderar como logi djuntar los docum
10.2	Sírvase describir las iniciativas emprendidas en su relación con el reconocimiento efectivo del derectos documentos pertinentes indicando 10.2)		
	¿Cuáles han sido las mayores dificultades con que realización del principio de la libertad de asociac efectivo del derecho a la negociación colectiva? (Sín	ión y la libertad sindica	al y del reconocim
	Naturaleza de la dificultad	Libertad de asociación	n Negociación cole
	Falta de concienciación pública y/o ayuda		
Ī	Falta de información y de datos		
F	Valores sociales, tradiciones culturales		
-	Valores sociales, tradiciones culturales Circunstancias sociales y económicas		
-	Circunstancias sociales y económicas		
-	Circunstancias sociales y económicas Situación política		
- - - -	Circunstancias sociales y económicas Situación política Disposiciones jurídicas		
- - - -	Circunstancias sociales y económicas Situación política Disposiciones jurídicas Prácticas de empleo actuales Falta de capacidad de los responsables de las instituciones		
- - - - -	Circunstancias sociales y económicas Situación política Disposiciones jurídicas Prácticas de empleo actuales Falta de capacidad de los responsables de las instituciones gubernamentales		
- - - - -	Circunstancias sociales y económicas Situación política Disposiciones jurídicas Prácticas de empleo actuales Falta de capacidad de los responsables de las instituciones gubernamentales Falta de capacidad de las organizaciones de empleadores Falta de capacidad de las organizaciones de trabajadores Falta de diálogo social con respecto a este principio		
	Circunstancias sociales y económicas Situación política Disposiciones jurídicas Prácticas de empleo actuales Falta de capacidad de los responsables de las instituciones gubernamentales Falta de capacidad de las organizaciones de empleadores Falta de capacidad de las organizaciones de trabajadores		
12.1	Circunstancias sociales y económicas Situación política Disposiciones jurídicas Prácticas de empleo actuales Falta de capacidad de los responsables de las instituciones gubernamentales Falta de capacidad de las organizaciones de empleadores Falta de capacidad de las organizaciones de trabajadores Falta de diálogo social con respecto a este principio Otro. Sírvase especificar . ¿Su gobierno considera necesario continuar y/o en con miras a la realización del principio de la lib reconocimiento efectivo del derecho a la negociacio. En caso afirmativo, sírvase indicar sus neces	ertad de asociación y la ión colectiva?	a libertad sindical Sí
12.1	Circunstancias sociales y económicas Situación política Disposiciones jurídicas Prácticas de empleo actuales Falta de capacidad de los responsables de las instituciones gubernamentales Falta de capacidad de las organizaciones de empleadores Falta de capacidad de las organizaciones de trabajadores Falta de diálogo social con respecto a este principio Otro. Sírvase especificar . ¿Su gobierno considera necesario continuar y/o en con miras a la realización del principio de la lib reconocimiento efectivo del derecho a la negociaci	ertad de asociación y la ión colectiva? sidades en materia de	a libertad sindicalSí cooperación téc

Tipo de cooperación técnica requerida	Clasificación
Evaluación en colaboración con la OIT de las dificultades identificadas y su repercusión para realizar el principio	
Concienciación, concienciación sobre los derechos de las personas y movilización	
Reforzar la compilación de datos y la capacidad de analizar estadísticas	
Intercambio de experiencias entre países/regiones	
Reforma legislativa (legislación laboral y otras legislaciones pertinentes)	
Fortalecimiento de las capacidades de los organismos públicos responsables	
Formación de otros funcionarios (por ejemplo, policía, judicatura, trabajadores sociales, personal docente)	
Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de empleadores	
Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de trabajadores	
Fortalecimiento del dialogo social tripartito	
Otro. Sírvase especificar	

13.1.	Resp	pecto de la preparación de esta memoria:		
	a)	¿Se ha consultado a la organización de empleadores más representativa o preparación?	on motiv Sí	
	<i>b)</i>	¿Se ha consultado a las organizaciones de trabajadores más representativas o preparación?	con motiv Sí	
	c)	¿Se han celebrado consultas con autoridades gubernamentales fuera del Min	isterio?	
		_	Sí	No
13.2.		caso de respuesta afirmativa a cualquiera de estas tres preguntas, sírvase eso(s) de consulta. Sírvase continuar en otra hoja, indicando P.13.	e describi	ir el/los
14.	Resp	pecto de las observaciones recibidas sobre esta memoria:		
	a)		re esta me	
	b)	¿Se han recibido observaciones de las organizaciones de empleadores sobr	re esta me	
15.	~	qué organizaciones de empleadores se ha transmitido una copia de la m nerarlas.	emoria?	Sírvase
16.	¿A o	qué organizaciones de trabajadores se ha transmitido una copia de la m	emoria?	Sírvase

17. Sírvase adjuntar a su memoria toda la información nueva que guarda relación con los esfuerzos

desplegados en su país con miras a respetar, promover y hacer realidad el principio de la libertad de asociación y la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho a la negociación

enumerarlas.

colectiva.

Las respuestas deben recibirse a más tardar el 1.º de agosto — Sírvase enviarlas al Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración, OIT, 4 route des Morillons, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, correo-e:declaration@ilo.org.

La versión electrónica de este informe puede consultarse en el sitio Internet www.ilo.org/declaration.

Se agradece la información facilitada, que se utilizará con el espíritu promocional de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.